

**ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA DE LA  
UNIVERSIDAD NACIONAL CIRO ALEGRÍA N° 079-2022**

Siendo las 11:00 horas del día 29 de noviembre de 2022, se reunieron en el local Institucional sito en Jr. Grau N° 459-469 - Huamachuco, los Miembros de la Comisión Organizadora de la UNCA, integrada por: el Dr. Rubén Darío Manturano Pérez, Presidente; Dra. Margarita Isabel Huamán Albites, Vicepresidenta Académica, Dr. Italo Wile Alejos Patiño, Vicepresidente de Investigación, en mérito a la designación efectuada mediante Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU, con el apoyo del Secretario General de la Universidad Nacional Ciró Alegría.

El Presidente de la Comisión Organizadora de la UNCA, dispuso convocar el desarrollo de la presente sesión ordinaria a fin de tratar la agenda contenida en la convocatoria N° 079-2022 de fecha 29 de noviembre de 2022; en cumplimiento de lo dispuesto en el literal 6.1.4. del Documento Normativo denominado "Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en Proceso de Constitución", que regula el Funcionamiento de Comisiones Organizadoras de Universidades Públicas, aprobado con Resolución Viceministerial N° 0244-2021-MINEDU.

El Presidente luego del saludo correspondiente, solicita al Secretario General, verificar la asistencia de los Miembros de la Comisión Organizadora, previamente citados, a efectos de determinar el quórum reglamentario.

El Secretario General, en cumplimiento del literal 6.2.4. del Documento Normativo que regula el Funcionamiento de Comisiones Organizadoras de Universidades Públicas, aprobado con Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, procede a verificar la asistencia de los convocados, en el siguiente orden:

1. Dr. Rubén Darío Manturano Pérez (presente)
2. Dra. Margarita Isabel Huamán Albites (Presente)
3. Dr. Italo Wile Alejos Patiño (Presente)

Habiéndose constatado el quórum reglamentario para el desarrollo de la sesión convocada, se informa al Presidente que puede dar apertura a la presente sesión ordinaria.

### **I. INFORMES**

El Presidente, invita al Vicepresidente de Investigación, para que realicen sus informes, respectivamente.

#### **1.- Vicepresidenta Académica:**

No tiene Informes

#### **2.- Vicepresidente de Investigación:**

- (Licencia por salud)

**3.- Presidente:**

- No tiene informes

**II. PEDIDOS:**

De la misma forma en el presente estado, el Presidente, solicita al Vicepresidente de Investigación, formular sus pedidos.

**1.- Vicepresidente de Investigación**

- No tiene ningún pedido

**2.- Vicepresidenta Académica**

- No tiene ningún pedido

**3.- Presidente**

- No tiene ningún pedido

**III. ORDEN DEL DÍA**

Corresponde a orden del día, los siguientes puntos de agenda:

**1.- Carta N° 0611-2022-DGA-UNCA, mediante el cual el Director General de Administración, solicita autorización para llevar a cabo el proceso de contratación administrativa de servicios N° 014-2022-CAS-UNCA.**

**DEBATE:**

El Presidente de la Comisión Organizadora señala que, mediante Informe N° 078-2022-UNCA/04.2.2 de fecha 28/11/2022 la Unidad de Presupuesto de la UNCA, otorga disponibilidad presupuestaria para 4 CAS temporales; concluyendo que la Universidad tiene disponibilidad presupuestaria en Recursos Ordinarios (RO) hasta por S/ 17 946 para el gasto estimado en el 2022 para 4 nuevos CAS temporales (de tiempo determinado). Y que, mediante Carta N° 198-2022-URRHH-DGA-UNCA de fecha 28/11/2022 la Jefe (e.) de la Unidad de Recursos Humanos de la UNCA, solicita al Director General de Administración, continuar con el trámite para la autorización del proceso de contratación administrativa de servicios N° 014-2022-CAS-UNCA, por la razón que se cuenta con la disponibilidad presupuestaria para la contratación administrativa de servicios de las siguientes plazas:







ÓRGANO SOLICITANTE	DENOMINACIÓN DE LA PLAZA	NÚMERO DE PLAZAS	DURACIÓN DEL CONTRATO	REMUNERACIÓN
<b>SECRETARÍA GENERAL</b>	<b>Especialista II</b>	<b>01</b>	Desde la suscripción del contrato hasta el 31 de diciembre de 2022	S/. 4,000.00 (Cuatro mil con 00/100 Soles) mensuales, Incluye los montos a afiliaciones de Ley, así como toda deducción aplicable al trabajador.
<b>PRESIDENCIA DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA</b>	<b>Especialista II</b>	<b>01</b>	Desde la suscripción del contrato hasta el 31 de diciembre de 2022	S/. 4,000.00 (Cuatro mil con 00/100 Soles) mensuales, Incluye los montos a afiliaciones de Ley, así como toda deducción aplicable al trabajador.
<b>OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA</b>	<b>Especialista II</b>	<b>01</b>	Desde la suscripción del contrato hasta el 31 de diciembre de 2022	S/. 4,000.00 (Cuatro mil con 00/100 Soles) mensuales, Incluye los montos a afiliaciones de Ley, así como toda deducción aplicable al trabajador.
<b>DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN</b>	<b>Especialista II</b>	<b>01</b>	Desde la suscripción del contrato hasta el 31 de diciembre de 2022	S/. 4,000.00 (Cuatro mil con 00/100 Soles) mensuales, Incluye los montos a afiliaciones de Ley, así como toda deducción

También señala que, mediante Carta N° 0611-2022-DGA-UNCA de fecha 28 de noviembre de 2022, el Director General de Administración, solicitó autorización para el desarrollo del proceso de concurso para la contratación administrativa de servicios CAS N° 014-2022-CASUNCA, a fin de atender el requerimiento de Secretaria General, Presidencia de la Comisión Organizadora, Oficina de Asesoría Jurídica y Dirección General de Administración; esto de acuerdo a la Carta N° 198-2022-URRHH-DGA-UNCA de fecha 28/11/2022 emitido por la Jefe (e.) de la Unidad de Recursos Humanos de la UNCA. Asimismo, propone a los miembros que integrarán el Comité de Evaluación y Selección para el Proceso de Concurso de Contratación Administrativa de Servicios N° 014-2022-CAS-UNCA, a excepción del primer miembro titular y su suplente; y de acuerdo a la Directiva N° 001-2022-URRHH, "Proceso de Selección y Contratación del Personal No Docente, Bajo el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios – CAS";

Al respecto, los miembros de la Comisión Organizadora, por unanimidad adoptaron el siguiente acuerdo:

**ACUERDO:**

**PRIMERO: AUTORIZAR** el desarrollo del Proceso de Concurso para la Contratación Administrativa de Servicios N° 014-2022-CAS-UNCA, bajo el régimen especial, regulado por el D. Leg. N° 1057 y su Reglamento, para las siguientes plazas:



ÓRGANO SOLICITANTE	DENOMINACIÓN DE LA PLAZA	NÚMERO DE PLAZAS	DURACIÓN DEL CONTRATO	REMUNERACIÓN
SECRETARÍA GENERAL	Especialista II	01	Desde la suscripción del contrato hasta el 31 de diciembre de 2022	S/. 4,000.00 (Cuatro mil con 00/100 Soles) mensuales, Incluye los montos a afiliaciones de Ley, así como toda deducción aplicable al trabajador.
PRESIDENCIA DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA	Especialista II	01	Desde la suscripción del contrato hasta el 31 de diciembre de 2022.	S/. 4,000.00 (Cuatro mil con 00/100 Soles) mensuales, Incluye los montos a afiliaciones de Ley, así como toda deducción aplicable al trabajador.
OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA	Especialista II	01	Desde la suscripción del contrato hasta el 31 de diciembre de 2022	S/. 4,000.00 (Cuatro mil con 00/100 Soles) mensuales, Incluye los montos a afiliaciones de Ley, así como toda deducción aplicable al trabajador.
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN	Especialista II	01	Desde la suscripción del contrato hasta el 31 de diciembre de 2022	S/. 4,000.00 (Cuatro mil con 00/100 Soles) mensuales, Incluye los montos a afiliaciones de Ley, así como toda deducción aplicable al trabajador.

**SEGUNDO: DESIGNAR** al Comité de Evaluación y Selección, que se encargue del desarrollo del Proceso de Concurso para la Contratación Administrativa de Servicios N° 014-2022-CAS-UNCA, que estará integrado por los funcionarios y servidores siguientes:

<b>TITULARES</b>	
Mg. Alex Adhemir Milla Díaz Jefe de la Unidad de Recursos Humanos	Presidente
Abg. Renán Tuesta Panduro Secretario General	1° Miembro
CPC. Josué Esteban Aguilar de la Cruz Director General de Administración	2° Miembro
<b>SUPLENTE</b>	
Mg. Esly Edith Serrato Nureña Especialista en Administración	Presidente
Mg. Miriam Janet Torres Amado Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica	1° Miembro
Dr. Luis José Luna Victoria Alva Jefe de la Unidad de Contabilidad	2° Miembro

2.- Documento S/N, mediante el cual el Director de la Dirección de Coordinación y Promoción de la Calidad de la Educación Superior Universitaria alcanza observaciones sobre el proyecto de investigación "Ordenamiento Territorial y desarrollo turístico de los distritos de Sanagoran, Curgos y Huamachuco de la Provincia de Sánchez Carrión".

**DEBATE:**

El Presidente de la Comisión Organizadora señala que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 427-2022/CO-UNCA, de fecha 22 de setiembre de 2022, se aprobó entre otros, lo siguiente:

**PRIMERO.- APROBAR** los Resultados Finales de la Convocatoria Extraordinaria del Concurso de Proyectos de Investigación con Fondos Concursables de la UNCA, de acuerdo al Anexo N° 11: Formato de Evaluación de Proyectos de Investigación, que consta en el Informe N° 001-2022-CPIFC/PE de fecha 22 de setiembre de 2022.

**SEGUNDO.- DECLARAR** el Proyecto de Investigación "Ordenamiento Territorial y Desarrollo Turístico de los Distritos de Sanagoran, Marcabal, Curgos y Huamachuco, de la Provincia de Sánchez Carrión - 2022", del Dr. Pepe Oswaldo Mori Ramírez **APROBADO CON OBSERVACIONES** de acuerdo al Informe N° 001-2022- CPIFC/PE, remitido por los pares externos.



Que, mediante Documento S/N, el Director de la Dirección de Coordinación y Promoción de la Calidad de la Educación Superior Universitaria alcanza observaciones sobre el proyecto de investigación "Ordenamiento Territorial y desarrollo turístico de los distritos de Sanagoran, Curgos y Huamachuco de la Provincia de Sánchez Carrión".

Al respecto, los miembros de la Comisión Organizadora, por unanimidad adoptaron el siguiente acuerdo:

**ACUERDO:**

**PRIMERO: DECLARAR NULO DE OFICIO** en forma parcial la Resolución de Comisión Organizadora N° 427-2022/CO-UNCA, a fin de incluir un artículo que faculta al Vicepresidente de Investigación para que revise y valide la subsanación de observaciones presentado por el investigador titular, el mismo que debe realizarse en concordancia con los pares externos.

**SEGUNDO: CONCEDER** al Vicepresidente de Investigación un plazo de 5 días hábiles de notificado la resolución, para el cumplimiento.

3. Oficio N° 071-2022-UNCA-PRESIDENCIA/OTI, mediante el cual el Jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información, solicita dejar sin efecto Resolución de Comisión Organizadora N° 0435-2021/CO-UNCA.

**DEBATE:**

- El Presidente de la Comisión Organizadora señala que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 0435-2022/CO-UNCA, se aprobó **DESIGNAR** como Responsable de la Unidad de Investigación de la Facultad de Gestión Empresarial de la Universidad Nacional Ciro Alegría, a la Dra. Blanca Nelly Gutiérrez Pérez, docente ordinario de la UNCA. Indica asimismo que, mediante Oficio N° 071-2022-UNCA-PRESIDENCIA/OTI, el Jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información, solicita dejar sin efecto Resolución de Comisión Organizadora N° 0435-2021/CO-UNCA.


Al respecto, los miembros de la Comisión Organizadora, por unanimidad adoptaron el siguiente acuerdo:

**ACUERDO:**

**PRIMERO: DEVOLVER** al Jefe de la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicación el Oficio N° 071-2022-UNCA-PRESIDENCIA/OTI, con la finalidad que precise el motivo de su pedido.

4.- Oficio N° 295-2022-VPI-UNCA, mediante el cual el vicepresidente de investigación solicita designación del responsable de la administración del repositorio académico digital.


## DEBATE:



El Presidente de la Comisión Organizadora, invita al Vicepresidente de Investigación a sustentar su solicitud presentada a través del Oficio N° 295-2022-VPI-UNCA. El cual señala que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 0215-2022-CO-UNCA, de fecha 12 de mayo de 2022, se aprobó el Reglamento General de Investigación de la Universidad Nacional Ciro Alegría, modificado con Resolución de Comisión Organizadora N° 0469-2022/CO-UNCA. Y que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 0378-2022/CO-UNCA, de fecha 18 de agosto de 2022, se aprobó el Plan de Mantenimiento del Repositorio Académico Digital – 2022 de la Universidad Nacional Ciro Alegría. En este sentido, mediante Oficio N° 295-2022-VPI-UNCA, de fecha 24 de noviembre de 2022, el Vicepresidente de Investigación, indica a fin de dar cumplimiento al Plan para el Mantenimiento del Repositorio Académico Digital 2022, aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 0378-2022/CO-UNCA, de fecha 18 de agosto de 2022, con el objetivo de realizar las gestiones y coordinaciones con el CONCYTEC para la Adhesión del Repositorio Institucional de la UNCA al Repositorio Nacional ALICIA, y realizar el seguimiento a las actividades planteadas en el Plan para el Mantenimiento, es que requiere de un Responsable a cargo de la Gestión del Repositorio Institucional de la UNCA; y, propone se designe como Responsable de la Gestión del Repositorio Académico Digital de la Universidad Nacional Ciro Alegría al Ing. Jonathan Francisco Huamán Rivera, especialista en licenciamiento de la UNCA, mediante acto resolutivo de Comisión Organizadora.

Al respecto, los miembros de la Comisión Organizadora, por unanimidad adoptaron el siguiente acuerdo:

## ACUERDO:



**PRIMERO: DESIGNAR** al Ing. Jonathan Francisco Huamán Rivera, especialista en licenciamiento de la UNCA, como Responsable de la Gestión del Repositorio Académico Digital de la Universidad Nacional Ciro Alegría.

5.- Oficio N° 296-2022-VPI-UNCA, mediante el cual el vicepresidente de investigación presenta desistimiento a pasantía en Cuba en la Universidad Central “Marta Abreu de las Villas, facultad de Educación Infantil”.

## DEBATE:



El Presidente de la Comisión Organizadora, invita al Vicepresidente de Investigación a sustentar su solicitud presentada a través del Oficio N° 296-2022-VPI-UNCA. El cual señala que, mediante Documento S/N de fecha 08 de noviembre de 2022, la Dra. C. Beatriz Rodríguez Rodríguez, Decana de la Facultad de Educación Infantil de la Universidad Central "Marta Abreu de las Villas Facultad Educación Infantil" – Cuba, manifiesta que se Acepta que el Dr. Ítalo Wile Alejos Patiño, Vicepresidente de Investigación de la Universidad Nacional Ciro Alegría- Perú, cumpla de forma presencial, con un programa de pasantía que se realizará del 05 al 09 de diciembre de 2022. La pasantía tendrá como propósito esencial la impartición de los cursos:

- Metodología de la Investigación educativa y publicación en revistas científicas en el contexto educacional.
- Gestión en la Investigación educativa y publicación en revistas Científicas en el contexto educacional.

Y que, con Resolución de Comisión Organizadora N° 0522-2022/CO-UNCA, de fecha 18 de noviembre de 2022, en su artículo primero se aprobó autorizar el viaje al exterior en comisión de servicios del Dr. Ítalo Wile Alejos Patiño, Vicepresidente de Investigación de la Universidad Nacional Ciro Alegría, durante el periodo del 05 al 09 de diciembre de 2022, para participar en la PASANTIA EN LA FACULTAD DE EDUCACIÓN INFANTIL en la Universidad Central "Marta Abreu de las Villas Facultad Educación Infantil" – Cuba. También indica que, mediante Oficio N° 296-2022-VPÍ-UNCA, de fecha 28 de noviembre de 2022, el Vicepresidente de Investigación, presentó DESISTIMIENTO a participar de la Pasantía en Cuba en la Universidad Central "Marta Abreu de las Villas Facultad Educación Infantil", autorizado mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 0522-2022/COUNCA de fecha 18 de noviembre de 2022, por motivos de índole estrictamente personal y profesional.

Al respecto, los miembros de la Comisión Organizadora, por unanimidad adoptaron el siguiente acuerdo:

**ACUERDO:**

**PRIMERO: ACEPTAR** el desistimiento del Vicepresidente de Investigación, Dr. Ítalo Wile Alejos Patiño de participar de la Pasantía en Cuba de la Universidad Central "Marta Abreu de las Villas Facultad Educación Infantil", autorizado mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 0522-2022/CO-UNCA de fecha 18 de noviembre de 2022, por motivos de índole estrictamente personal y profesional.



6.- Informe legal N° 094-2022-OAJ-UNCA/MJTA, mediante el cual la Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, emite opinión legal sobre la propuesta de modificación del Reglamento de Distribución de Carga Lectiva y no Lectiva Docente.

#### DEBATE:

El Presidente de la Comisión Organizadora, señala que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 0446-2022/CO-UNCA de fecha 05 de octubre de 2022, en su artículo segundo se aprobó el Reglamento de Distribución de Carga Lectiva y No Lectiva de la Universidad Nacional Ciro Alegría, modificado con Resolución de Comisión Organizadora N° 0472-2022/CO-UNCA de fecha 13 de octubre de 2022. Y que, mediante Carta N° 109-2022-VPA-UNCA/RAUNCA de fecha 10 de noviembre de 2022, el Responsable de Departamento Académico de la UNCA, solicitó a la Vicepresidenta Académica de la UNCA, la modificación del Reglamento de Asistencia de Asistencia y Permanencia del Personal Docente de la UNCA, aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 204-2019/CO-UNCA de fecha 28 de octubre de 2019, manifestando que: "Se encuentra desfasado en su contenido, que contraviene el espíritu y contenido del Reglamento de Distribución de Carga Lectiva y no Lectiva, con el fin de regular el control de asistencias de docentes, considerando que sus actividades son diferentes al quehacer de los trabajadores, porque su función se enmarca en la Ley N° 30220, Artículo 79. Donde se precisa: Los docentes universitarios tienen como funciones la investigación, el mejoramiento continuo y permanente de la enseñanza, la proyección social y la gestión universitaria en los ámbitos que le corresponde, en tal razón no es aplicable en todos sus extremos el marco de asistencia en reloj biométrico, entrada y salida, porque la investigación no se puede realizar enclaustrado en "Cuatro Paredes" al igual que Responsabilidad Social Universitaria, así como la búsqueda de Biografía en las bibliotecas para la preparación de materia educativo. Por ello, mientras no se tenga una Política adecuada al quehacer de la docencia universitaria, los docentes seguirán haciendo uso de la firma en las hojas establecidas por el Departamento Académico". También indica que, mediante Carta N° 116-2022-VPA-UNCA/RAUNCA de fecha 15 de noviembre de 2022, el Responsable de Departamento Académico de la UNCA solicitó a la Vicepresidenta Académica de la UNCA, la modificación del Artículo 16° y disposición transitoria sexta del Reglamento de Carga Lectiva y No Lectiva de la UNCA, en el cual se indica, "Los docentes ordinarios y contratados de la UNCA, marcan su asistencia en el reloj biométrico instalados en los locales conducentes a grados



académicos”, señalando que: “El Reglamento de Carga Lectiva y No Lectiva es un instrumento de planificación que permite la definición de las actividades, así como su programación a desarrollar durante el mes, que es concordante con la Ley Universitaria N° 30220, en su artículo 79, que regula el quehacer de los docentes precisando: Los docentes universitarios tienen como funciones la investigación, el mejoramiento continuo y permanente de la enseñanza, la proyección social y la gestión universitaria en los ámbitos que le corresponde, en tal razón no es aplicable en todos sus extremos el marco de asistencia en reloj biométrico, entrada y salida, porque la investigación no se puede realizar enclaustrado en “Cuatro Paredes” al igual que Responsabilidad Social Universitaria, así como la búsqueda de Biografía en las bibliotecas para la preparación de materia educativo. Por ello, mientras no se tenga una Política adecuada al quehacer de la docencia universitaria, los docentes seguirán haciendo uso de la firma en las hojas establecidas por el Departamento Académico. De igual manera lo dispuesto en las disposiciones complementaria transitoria sexta que dice: En tanto la UNCA no brinde el servicio educativo, los docentes registran en el parte diario de actividades de carga no lectiva del docente (Anexo N° 04) las actividades ejecutadas de conformidad con lo declarado en la CNL y en concordancia con el Plan de Trabajo Mensual de la carga no lectiva del docente” que no es viable su aplicación para ejecutarlo. Y que, mediante Oficio N° 0468-2022-VPA-UNCA de fecha 17 de noviembre de 2022, la Vicepresidenta Académica de la UNCA, solicitó al Presidente de la Comisión Organizadora de la UNCA, se agende en sesión de Comisión Organizadora, la aprobación de la modificación del Reglamento de Distribución de Carga Lectiva y no Lectiva Docente, aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 446-2022/COUNCA de fecha 05 de octubre de 2022, en el cual existen puntos, que es necesario realizar la modificación, de acuerdo al siguiente detalle:

**Artículo 16:**

**DICE:** Los docentes ordinarios y contratados de la UNCA, marcan su asistencia en el reloj biométrico instalado en los locales conducentes a grados académicos.

**DEBE DECIR:** Los docentes registran su asistencia en el formato físico de parte diario de asistencia docente diseñado por el departamento académico (Anexo N° 04).

**SEXTA DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA TRANSITORIA**

**DICE:** En tanto la UNCA, no brinde el servicio educativo, los docentes registran en el parte diario de actividades de carga no lectiva del docente (Anexo N° 04) las actividades



ejecutadas de conformidad a lo declarado en la CNL y en concordancia con el Plan de trabajo mensual de la carga no lectiva del docente.

**ANULAR:** Dado que no es viable su aplicación, por naturaleza del trabajo que realiza los docentes. El Anexo N° 04 se reemplaza por el formato Físico de parte Diario de Asistencia Docentes.

También señala que, mediante Carta N° 0171-2022/SG-UNCA de fecha 18 de noviembre de 2022, el Secretario General de la UNCA informó que, en Sesión Ordinaria N° 077- 2022 de fecha 18 de noviembre de 2022, los Miembros de la Comisión Organizadora de la UNCA, acordaron por unanimidad, remitir el Oficio N° 0468-2022-VPA-UNCA a la Oficina de Asesoría Jurídica de la UNCA, a fin de que se emita opinión legal respecto a la modificación del Reglamento de Distribución de Carga Lectiva y No Lectiva. Quien a través del Informe legal N° 094-2022-OAJ-UNCA/MJTA de fecha 23/11/2022 la Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la UNCA, emite opinión legal sobre la propuesta de modificación del Reglamento de Distribución de Carga Lectiva y no Lectiva Docente, emitiendo la siguiente opinión: NO PROCEDE la modificación del Reglamento de Distribución de Carga Lectiva y No Lectiva de la UNCA, a fin de modificar el artículo 16 y suprimir la Sexta Disposición Complementaria Transitoria; por cuanto, no se evidencia justificación fáctica y/o jurídica en la propuesta de modificación efectuado por la Vicepresidenta Académica, mediante oficio N° 0468-2022-VPA-UNCA de fecha 17 de noviembre de 2022.

Al respecto, los miembros de la Comisión Organizadora, por mayoría adoptaron el siguiente acuerdo:

**ACUERDO:**

**PRIMERO: DECLARAR IMPROCEDENTE** la solicitud de modificación del Reglamento de Distribución de Carga Lectiva y no Lectiva Docente de la UNCA, aprobado mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 446-2022/CO-UNCA de fecha 05 de octubre de 2022 y modificado con Resolución de Comisión Organizadora N° 0472-2022/CO-UNCA de fecha 13 de octubre de 2022, presentado por la Vicepresidenta Académica a través del Oficio N° 0468-2022-VPA-UNCA de fecha 17 de noviembre de 2022.

7.- Informe Legal N° 008-2022-UNCA-ST/MJTA, mediante el cual la secretaria Técnica de la UNCA, devuelve expediente.

**DEBATE:**

El Presidente de la Comisión Organizadora señala que, mediante Carta N° 512-2022-DGA-UNCA de fecha 20 de octubre de 2022 y sus antecedentes, en el cual se narra hechos sobre la pérdida de 03 video cámaras adquiridos en la ejecución del proyecto de Investigación "Turismo Rural Comunitario para Generar Mayor Desarrollo Socio Cultural de la Comunidad de Wiracochapampa de Huamachuco 2019 – 2020", cuyo investigador titular es el Docente Ordinario de la UNCA Dr. Gerardo Gaitán Merejildo. Indica el Presidente asimismo que, con Informe Legal N° 008-2022-UNCA-ST/MJTA, la secretaria Técnica de la UNCA, devuelve el expediente y concluye que **no corresponde a Secretaria Técnica realizar las investigaciones correspondientes a los Docentes de la UNCA**, conforme lo establece el Informe Técnico de Servir N° 000159-2022-servir-GPGSC, que señala lo siguiente: "Los servidores pertenecientes a carreras especiales, **entre ellos los sujetos al régimen especial de la Ley N° 30220, Ley Universitaria no están comprendidos en la Ley N° 30220, Ley Universitaria, no están comprendido en la Ley del Servicio Civil.** Finalmente recomienda la designación del Tribunal de la UNCA.

Al respecto, los miembros de la Comisión Organizadora, por unanimidad adoptaron el siguiente acuerdo:

**ACUERDO:**

**PRIMERO: SE TENGA PENDIENTE y se DERIVE al Tribunal de Honor cuando sea designado en su oportunidad.**

8.- Aprobación de los Resultados Finales del CAS 013-2022-UNCA.

**DEBATE:**

El Presidente de la Comisión Organizadora señala que, en la estación de pedidos de la presente sesión ordinaria, el Presidente pidió se agende en sesión de comisión Organizadora, la Aprobación de los Resultados Finales del CAS 013-2022-UNCA. Indica asimismo que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 0505-2022/CO-UNCA de fecha 27 de octubre de 2022, se autorizó el desarrollo del Proceso de Concurso para la Contratación Administrativa de Servicios N° 013-2022-CAS-UNCA, bajo el régimen especial, regulado por el D. Leg. N° 1057 y su Reglamento, y se designó al Comité de Evaluación y Selección para el Proceso de Concurso de Contratación Administrativa de Servicios N° 013-2022-CAS- UNCA. Y que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 0512-2022/CO-UNCA de fecha 08 de noviembre de 2022, se aprobó las Bases Administrativas del Proceso de Concurso para la Contratación Administrativa de Servicios N° 013-2022-CAS-UNCA, solicitado por el Presidente del Comité de Evaluación y Selección para el Proceso de Concurso de Contratación Administrativa de Servicios N° 013-2022-CAS-UNCA, mediante Oficio N° 002-2022/P.CES CAS 013-2022 de fecha 08 de noviembre de 2022. Y que en este sentido, mediante Carta N° 002-2022-CESCAS-PCCAS N° 013-2022-UNCA de fecha 28 de noviembre de 2022, el Presidente del Comité de Evaluación y Selección para el Proceso de Concurso de Contratación Administrativa de



Servicios N° 013-2022-CASUNCA, solicitó la aprobación de los resultados finales del Proceso de Concurso de Contratación Administrativa de Servicios N° 013-2022-CAS-UNCA, adjuntando los actuados por el Comité de Evaluación y Selección para el Proceso de Concurso de Contratación Administrativa de Servicios N° 013-2022-CAS-UNCA.

Al respecto, los miembros de la Comisión Organizadora, por unanimidad adoptaron el siguiente acuerdo:

**ACUERDO:**

**PRIMERO: APROBAR** los Resultados Finales del Proceso de Concurso para la Contratación Administrativa de Servicios N° 013-2022-CAS-UNCA, conforme a lo establecido en el Acta N° 005-2022 del Comité de Evaluación y Selección para el Proceso de Concurso para la Contratación Administrativa de Servicios N° 013-2022- CAS-UNCA – Resultado Final de fecha 28 de noviembre de 2022, solicitado por el Presidente del Comité de Evaluación y Selección para el Proceso de Concurso de Contratación Administrativa de Servicios N° 013-2022-CAS-UNCA, mediante Carta N° 002-2022-CESCAS-PCCAS N° 013-2022-UNCA de fecha 28 de noviembre de 2022, de acuerdo al siguiente detalle:

Nº	PLAZA A LA QUE POSTULA	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	EVALUACIÓN CURRICULAR	EVALUACIÓN DE ENTREVISTA	PUNTAJE TOTAL OBTENIDO	RESULTADO FINAL
1	ASISTENTE ADMINISTRATIVO DEL DEPARTAMENTO ACADÉMICO	VENTURA MARQUINA DIANA SOLEDAD	73077345	36	40.67	76.67	<b>GANADOR</b>
2	ASISTENTE ADMINISTRATIVO DEL DEPARTAMENTO ACADÉMICO	POLO MAURICIO WILDER JOEL	72790451	35	40.00	75.00	<b>PRIMER ACCESITARIO</b>
3	ASISTENTE ADMINISTRATIVO DEL DEPARTAMENTO ACADÉMICO	GARCIA ALVA DARWIN DALYN	70323722	38	36.67	74.67	<b>SEGUNDO ACCESITARIO</b>
4	ASISTENTE ADMINISTRATIVO DEL DEPARTAMENTO ACADÉMICO	BARRETO CASTILLO GILMER	41799544	31	42.33	73.33	<b>TERCER ACCESITARIO</b>





5	ASISTENTE ADMINISTRATIVO DEL DEPARTAMENTO ACADÉMICO	OLAYA QUEREVALU WILFREDO LEONARDO	70047421	31	35.33	66.33	CUARTO ACCESITARIO
6	ASISTENTE ADMINISTRATIVO DEL DEPARTAMENTO ACADÉMICO	SOLANO GARCIA LIZ PIERINA	48450905	33	31.33	64.33	QUINTO ACCESITARIO

**SEGUNDO: DECLARAR** desiertas las Plazas de: Secretario Técnico y Asistente Administrativo para la Dirección de Admisión, convocados en el Proceso de Concurso para la Contratación Administrativa de Servicios N° 013-2022-CAS-UNCA, conforme a lo establecido en el Acta N° 006-2022 del Comité de Evaluación y Selección para el Proceso de Concurso para la Contratación Administrativa de Servicios N° 013- 2022-CAS-UNCA – Plazas Desiertas de fecha 28 de noviembre de 2022.

**TERCERO: DISPONER** al Director General de Administración, realizar las acciones pertinentes para la CONTRATACIÓN de los ganadores del Proceso de Concurso para la Contratación Administrativa de Servicios N° 013-2022-CAS-UNCA, conforme al plazo establecido en el cronograma de las Bases Administrativas del mencionado concurso.

9.- La Aprobación de la modificación del Plan de Mantenimiento de Infraestructura, Equipamiento y Mobiliario 2022.

**DEBATE:**

El Presidente de la Comisión Organizadora señala que, en la estación de pedidos de la presente sesión ordinaria, el Presidente solicitó se agende en sesión de Comisión Organizadora La Aprobación de la modificación del Plan de Mantenimiento de Infraestructura, Equipamiento y Mobiliario 2022. Indica asimismo que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 049-2022/CO-UNCA de fecha 25 de enero de 2022, se aprobó el Plan de Mantenimiento de Infraestructura, Equipamiento y Mobiliario Institucional – 2022 de la Universidad Nacional Ciro Alegría, modificado con Resolución de Comisión Organizadora N° 0137-2022/CO-UNCA de fecha 25 de marzo de 2022 y Resolución de Comisión Organizadora N° 0298-2022/COUNCA de fecha 22 de julio de 2022. Y que, mediante Informe N° 042-2022-LEMJ-UEI-DGA-UNCA de fecha 15 de noviembre de 2022, el jefe de la unidad ejecutora de inversiones de la UNCA solicita al Director General de

Administración aprobar mediante acto resolutivo de Comisión Organizadora la modificación del Plan de Mantenimiento de Infraestructura, Equipamiento y Mobiliario Institucional – 2022 de la Universidad Nacional Ciro Alegría informando que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 0298-2022/CO-UNCA de fecha 22 de julio de 2022, se aprobó la modificación del Plan de Mantenimiento de Infraestructura, Equipamiento y Mobiliario Institucional – 2022 de la Universidad Nacional Ciro Alegría donde se aprobó por el monto de 1,493,914.57 soles para actividades de ejecución y el monto de 77,000.00 soles para personal, siendo un total de 1,570,914.57 soles. Y que, dentro de las actividades programadas se ha sincerado las actividades con fecha de corte o cierre al termino del año 2022, para el cual se informa las actividades ejecutadas, las pendientes y actividades que no se ejecutaran (con su respectivo sustento); así mismo señala que, habiendo realizado las coordinaciones pertinentes para la modificación del mencionado Plan de Mantenimiento, se han sincerado montos reales a ejecutar, el cual será menor al aprobado mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 0298-2022/CO-UNCA de fecha 22 de julio de 2022. También indica que, mediante Informe N° 293-2022-OGC-UNCA de fecha 24 de noviembre de 2022, el Jefe de la Oficina de Gestión de la Calidad remite al Director General de Administración, el Informe Técnico de la modificación del Plan de Mantenimiento de Infraestructura, Equipamiento y Mobiliario Institucional – 2022, señalando que la Oficina de Gestión de la Calidad, después de haber efectuado una revisión en la aplicación Instructivo de Elaboración de Documentos Internos del Sistema de Gestión de Calidad V2 aprobado mediante R.C.O. N° 362-2021/CO-UNCA, los cuales están orientados al cumplimiento de metas institucionales, no evidenció observaciones en la modificación del Plan de Mantenimiento de Infraestructura, Equipamiento y Mobiliario Institucional - 2022; por lo que, recomienda sea aprobado en Sesión de Comisión Organizadora, mediante acto resolutivo. Y que en este sentido, mediante Carta N° 0603-2022-DGA-UNCA de fecha 24 de noviembre de 2022, el Director General de Administración de la UNCA, solicita al Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciro Alegría, la aprobación mediante acto resolutivo de la modificación del “Plan de Mantenimiento de Infraestructura, Equipamiento y Mobiliario Institucional – 2022”, señalando como referencia el Informe N° 042-2022-LEMJ-UEI-DGA-UNCA de fecha 15 de noviembre de 2022 emitido por el jefe de la unidad ejecutora de inversiones de la UNCA y opinión favorable respecto a la modificación de mencionado Plan de Mantenimiento, de la Oficina de Gestión de la Calidad, precisada en el Informe N° 293-2022-OGC-UNCA de fecha 24 de noviembre de 2022.



Al respecto, los miembros de la Comisión Organizadora, por unanimidad adoptaron el siguiente acuerdo:

**ACUERDO:**

**PRIMERO: APROBAR** la modificación del Plan de Mantenimiento de Infraestructura, Equipamiento y Mobiliario Institucional – 2022 de la Universidad Nacional Ciro Alegría, aprobado mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 049-2022/CO-UNCA de fecha 25 de enero de 2022, modificado con Resolución de Comisión Organizadora N° 0137-2022/CO-UNCA de fecha 25 de marzo de 2022 y Resolución de Comisión Organizadora N° 0298-2022/CO-UNCA de fecha 22 de julio de 2022, solicitado por el Director General de Administración de la UNCA, mediante Carta N° 0603-2022-DGA-UNCA de fecha 24 de noviembre de 2022.

Siendo las 12:30 horas del mismo día, no habiendo otro punto que tratar, se da por concluida la presente sesión ordinaria y en señal de conformidad de los acuerdos adoptados proceden a suscribir los intervinientes.

UNIVERSIDAD NACIONAL CIRO ALEGRÍA  
COMISIÓN ORGANIZADORA

-----  
Dr. RUBEN DARIO MANTURANO PEREZ  
PRESIDENTE

UNIVERSIDAD NACIONAL CIRO ALEGRÍA  
COMISIÓN ORGANIZADORA

-----  
Dra. MARGARITA ISABEL HUAMAN ALBITES  
VICEPRESIDENTA ACADÉMICA

UNIVERSIDAD NACIONAL CIRO ALEGRÍA  
COMISIÓN ORGANIZADORA

-----  
Dr. ITALO WILE ALEJOS PATIÑO  
VICEPRESIDENTE DE INVESTIGACIÓN



UNIVERSIDAD NACIONAL  
**CIRO ALEGRÍA**  
HUAMACHUO

-----  
Abog. Renán Tuesta Panduro  
SECRETARIO GENERAL